Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222423
Correo: munis-sanpedroycuamandyyu@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 401/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PERMISO DE REPARACION DE CASA DEL GENERAL ISIDORO RESQUIN DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, CON PREVIA APROBACIÓN DE PLANOS Y COMPUTOS MÉTRICOS, PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.----------

San Pedro de Ycuamandyyú, 19 de octubre de 2022.-

VISTO: La solicitud presentada por el Pbro. Juan Carlos Palacios Caballero según Expediente de Mesa de entrada Nº4099, presentado al Dpto. de Obras en fecha 19 de octubre del corriente, solicitando la aprobación y autorización de la **REPARACION DE CASA DEL GENERAL ISIDORO RESQUIN DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU a ser costeada POR PARTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL II DEPARTAMENTO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.**----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".----------

Los permisos municipales de construcción serán **Actos Administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

La Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; ----------

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y----------

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.----------

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1° : **APROBAR Y AUTORIZAR AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO, CON PREVIA APROBACIÓN DE PLANOS Y COMPUTOS MÉTRICOS, EL INICIO DE REPARACION DE CASA DEL GENERAL ISIDORO RESQUIN DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU POR PARTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.**----------

Art. 2° : **CONCEDER PERMISO**, para la reparación conforme a la ubicación geográfica, cómputos métricos y las especificaciones técnicas para el inicio de la **REPARACION DE CASA DEL GENERAL ISIDORO RESQUIN DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU POR PARTE DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.**----------

Art. 3° : **EXONERAR,** el pago de impuestos a la construcción del presente permiso.----------

Art. 4° : **AUTORIZAR** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.----------

Art. 5° : **COMUNICAR,** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar en el registro Municipal.----------

PROF. WILFRIDO RAMON SAIZ
SECRETARIO GENERAL.

PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN
INTENDENTE MUNICIPAL.